



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. No. IV/01/2005/10/1

Ing. Enrique Javier Solórzano Carrillo
Rector del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del jueves 16 de diciembre de 2004:

Dictamen núm. I/2004/363: Mediante el cual se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos con orientaciones en Teleinformática, Ingeniería Ambiental y de Proyectos, Ingeniería Civil, y Computación Industrial, adscrito al Departamento de Ingenierías de la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2005 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 5 de enero de 2005



Lic. José Trinidad Padilla López
Secretaría General Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficjalía Mayor.
CJBT/MAAO/Rosy



Exp. 021
Núm. I/2004/363

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de la Costa Sur, en el que se propone la creación del programa académico de la Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos con orientaciones en Teleinformática, Ingeniería Ambiental y de Proyectos, Ingeniería Civil, y Computación Industrial, para operar bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que en la era del conocimiento la educación cumple un papel estratégico para el crecimiento económico. Crea las condiciones para el bienestar de los habitantes, disminuye la brecha entre regiones y grupos sociales, impulsa la democracia como forma de vida, promueve la tolerancia y el respeto para la convivencia social, coadyuva a la madurez política y facilita los medios para que los hombres y mujeres de un país transformen e innoven constantemente sus condiciones de vida.
2. Que el valor estratégico que ocupa el conocimiento y la información para la sociedad contemporánea, fortalece las funciones que las instituciones de educación superior desempeñan en la actualidad.
3. Que las universidades son por excelencia la puerta de acceso al saber porque están orientadas hacia la generación y transmisión del conocimiento.
4. Que la Universidad de Guadalajara ha planteado en la Puesta a Punto del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 la ampliación de la oferta educativa a través de programas de postgrados de calidad, pertinentes y que establezcan condiciones para una formación integral de los alumnos.
5. Que la Universidad de Guadalajara a través del Centro Universitario de la Costa Sur congruente con el Programa Institucional de Desarrollo (PID) 2002-2010 promueve el desarrollo de la región atendiendo la demanda educativa con planes de estudios acordes a la vocación económica, cultural y social de la región.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que el Departamento de Ingenierías realizó un estudio la viabilidad y pertinencia para ofrecer una opción educativa a nivel de Maestría en el área de la Ingeniería.
7. Que el Centro Universitario de la Costa Sur una vez que analizó la fundamentación del programa de maestría determinó que se cuentan con los recursos humanos y la infraestructura necesaria para consolidar la propuesta de Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos.
8. Que el Programa de Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos, se propone ser un programa de carácter profesionalizante.
9. La planta académica con que cuenta la Maestría es la siguiente: 1 (uno) profesor de tiempo completo con grado de doctor y 6 (seis) profesores de tiempo completo con grado de maestría.
10. Que la Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos que propone el Departamento de Ingenierías tiene como objetivos:
 - a) Formar investigadores y profesores altamente calificados en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos que coadyuven a la capacitación de profesionistas necesarios para el desarrollo científico y tecnológico de la región.
 - b) Formar recursos humanos de alto nivel con conocimientos, habilidades y aptitudes que le permitan formular, desarrollar y evaluar proyectos industriales de innovación y desarrollo tecnológico de diseño, construcción y de bienes de capital.
 - c) Dotar a los alumnos de las diferentes teorías, métodos y técnicas que permitan la elaboración de propuestas para la solución de problemas de los sectores sociales, productivo y gubernamental de la región.
 - d) Desarrollar habilidades para el diseño y ejecución de proyectos de investigación.
11. Que el egresado de la Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos tendrá conocimientos científicos y tecnológicos para dirigir, coordinar y ejecutar proyectos en sus diversas modalidades dentro de los sectores industrial, agronómico, turístico, forestal, minero y de comunicaciones; realizar funciones de docencia en centros de educación superior en el campos de la ingeniería y tecnología, con la capacidad de liderar la administración de proyectos en los campos de la ingeniería básica y/o ingeniería de detalle hasta la construcción, entrega de planta, planta paquete y/o equipo probado en funcionamiento.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMUNICADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara en sus artículos 1°, 3°, 7, 8, 10, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o, 5o. fracciones I y II, 6o. fracción III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o, 31o, fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39 fracción II, IV, 84 fracción I, II, 85 fracción I, IV, V, y 86 fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico de la Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos con orientaciones en Teleinformática, Ingeniería Ambiental y de Proyectos, Ingeniería Civil, y Computación Industrial, adscrito al Departamento de Ingenierías de la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2005 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 4 de 10

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
COMPUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PROPEDEÚTICO

MATERIA	HORAS TOTALES
Matemáticas	40
Ofimática y Sistemas de Información	40
Introducción a la Ciencia y la Tecnología	40

PLAN DE ESTUDIOS

ÁREAS	TOTAL HORAS B.C.A.*	TOTAL HORAS A.M.I.**	CRÉDITOS	PORCENTAJE
Área de formación Básica Común Obligatoria	144	240	24	31.58
Área de formación Especializante Obligatoria	512 - 440	128 - 200	40	52.63
Área de formación Optativa Abierta	144	48	12	15.79
Créditos requeridos para obtener el título			76	100

*B.C.A. Bajo conducción académica.

**A.M.I. Actividades de manera independiente.

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Metodología de la Investigación I	CT	48	48	96	6	
Metodología de la Investigación II	CT	48	48	96	6	Metodología de la Investigación I
Seminario de Investigación I *	CT	32	64	96	6*	Metodología de la Investigación II
Seminario de Investigación II *	CT	16	80	96	6*	Seminario de Investigación I
TOTAL		144	240	384	24	

*Estos corresponden a los créditos de la tesis.

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

Orientación en Teleinformática

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Probabilidad y Procesos Estocásticos	CT	64	16	80	5	
Autómatas y Redes de Petri	CT	64	16	80	5	
Ingeniería de Software	CT	64	16	80	5	
Redes de Computadoras	CT	64	16	80	5	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Protocolos de Comunicación						
Algoritmos y Complejidad I	CT	64	16	80	5	
Sistemas Distribuidos	CT	64	16	80	5	Redes de Computadoras y Protocolos de Comunicación
Bases de Datos Distribuidas	CT	64	16	80	5	Sistemas Distribuidos
Administración de Proyectos de Teleinformática	CT	64	16	80	5	
TOTAL		512	128	640	40	

Orientación en Ingeniería Ambiental de Proyectos

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Formulación y Evaluación de Proyectos	CT	56	24	80	5	
Sistema de Potabilización del Agua	CT	56	24	80	5	
Diseño de Equipos y Procesos	CT	56	24	80	5	
Conducción y Tratamiento de Aguas Residuales	CT	56	24	80	5	
Administración de Proyectos de Ingeniería Ambiental	CT	56	24	80	5	
Manejo de Residuos Urbanos	CT	56	24	80	5	
Innovación Tecnológica	CT	56	24	80	5	
Sistemas de Monitoreo y Control de Contaminación del Aire	CT	56	24	80	5	
TOTAL		448	192	640	40	

Orientación en Ingeniería Civil

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Resistencia de materiales	CT	56	24	80	5	
Ingeniería Sísmica I	CT	56	24	80	5	
Análisis Estructural	CT	56	24	80	5	Resistencia de materiales
Análisis y Diseño por Viento	CT	56	24	80	5	
Diseño de Acero y de Concreto	CT	56	24	80	5	Análisis Estructural
Dinámica Estructural	CT	56	24	80	5	Análisis Estructural
Método del Elemento Finito	CT	56	24	80	5	Dinámica Estructural
Software Especializado	CT	48	32	80	5	
TOTAL		440	200	640	40	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Orientación en Computación Industrial

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Matemáticas Discretas	CT	64	16	80	5	
Autómatas y Redes de Petri	CT	64	16	80	5	
Algoritmos y Complejidad	CT	64	16	80	5	
Ingeniería de Software I	CT	64	16	80	5	
Redes de Computadoras y Protocolos de Comunicación	CT	64	16	80	5	
Ingeniería de Software II	CT	64	16	80	5	Ingeniería de Software I
Tópicos Avanzados de Redes de Petri	CT	64	16	80	5	Autómatas y Redes de Petri
Automatización Industrial	CT	64	16	80	5	Autómatas y Redes de Petri
TOTAL		512	128	640	40	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	TIPO	HORAS B.C.A.	HORAS A.M.I.	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Minería de Datos	CT	48	16	64	4	
Trabajo Cooperativo	CT	48	16	64	4	
Programación Paralela	CT	48	16	64	4	
Redes de Alto Rendimiento	CT	48	16	64	4	
Procesamiento Digital de Señales	CT	48	16	64	4	
Tópicos Avanzados de Informática I	CT	48	16	64	4	
Tópicos Avanzados de Informática II	CT	48	16	64	4	
Inteligencia Artificial I	CT	48	16	64	4	
Inteligencia Artificial II	CT	48	16	64	4	
Impacto Ambiental	CT	48	16	64	4	
Ingeniería de Costos	CT	48	16	64	4	
Análisis de Riesgo Ambiental	CT	48	16	64	4	
Temas Selectos (Especializante de la Ingeniería Ambiental y de Proyectos)	CT	48	16	64	4	
Ingeniería de Control	CT	48	16	64	4	
Puentes	CT	48	16	64	4	
Concreto Presforzado	CT	48	16	64	4	
Análisis Estructural Avanzado	CT	48	16	64	4	
Comportamiento de las Conexiones en las Estructuras de Acero	CT	48	16	64	4	
Comportamiento de Elementos y Marcos de Acero	CT	48	16	64	4	
Ingeniería Sísmica II	CT	48	16	64	4	
Diseño Avanzado de Sistemas Digitales	CT	48	16	64	4	
Programación de Sistemas de	CT	48	16	64	4	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tiempo Real						
Análisis y Diseño de Interfases Hombre-Maquina	CT	48	16	64	4	
Matemáticas Avanzadas I	CT	48	16	64	4	
Matemáticas Avanzadas II	CT	48	16	64	4	
Matemáticas Avanzadas III	CT	48	16	64	4	
Tópicos Selectos de Automatización Industrial	CT	48	16	64	4	
Control Inteligente I	CT	48	16	64	4	
Control Inteligente II	CT	48	16	64	4	
Problema Especial	CT	48	16	64	4	

TERCERO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

1. Para que el aspirante pueda ingresar a la maestría será necesario que curse y/o acredite el curso propedéutico el cual tendrá un costo del 50% de un salario mínimo mensual vigente de la zona metropolitana de Guadalajara.
2. El aspirante deberá entrevistarse con el comité académico de la maestría, tener conocimiento del idioma inglés (comprensión y lectura de textos) que se acreditará mediante comprobante del 4° nivel de PROULEX o su equivalente en TOEFL u otros programas similares, entregar carta de intención para cursar el programa, presentar anteproyecto de tesis y dos cartas de recomendación académica.

CUARTO. Son requisitos de permanencia en el programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente los siguientes:

1. Presentar al final de cada ciclo escolar un informe académico al comité académico donde se presenten los avances académicos alcanzados hasta la fecha.
2. De conformidad con el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, el alumno deberá cubrir el total de los créditos para optar por el grado a excepción de los correspondientes a la tesis, en un plazo mínimo de tres ciclos y máximo de seis ciclos contados a partir de la primera inscripción al programa.
3. El alumno deberá cubrir los créditos correspondientes a la tesis en un periodo de tiempo no mayor al correspondiente a 6 ciclos escolares contados a partir de la primera inscripción al programa.



AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
 TEL. S. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
 COMPLEJADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. El incumplimiento por parte del alumno de cualquiera de los puntos anteriores y de todos aquellos que establezcan los reglamentos correspondientes será motivo de baja del programa.

QUINTO. Modalidad para obtención de grado. El programa es profesionalizante por lo que el alumno podrá optar como trabajo recepcional para la obtención del grado: Tesis, Memoria de evidencias profesional o propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ingeniería de Desarrollo Tecnológicos, son los establecidos en el Reglamento General de Posgrado.

SÉPTIMO. La duración mínima del programa para obtener el grado es de dos años y un máximo de tres, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. Los certificados se expedirán como: Maestro en Ingeniería en Desarrollos Tecnológicos con orientación en Teleinformática;

Maestro en Ingeniería en Desarrollos Tecnológicos con orientación en Ingeniería Ambiental y de Proyectos;

Maestro en Ingeniería en Desarrollos Tecnológicos con orientación en Ingeniería Civil, y

Maestro en Ingeniería en Desarrollos Tecnológicos con orientación en Computación Industrial

El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Ingeniería en Desarrollos Tecnológicos.

NOVENO. El costo de la matrícula será de 6 (seis) salarios mínimos mensuales por ciclo escolar, vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO. Podrán ser válidos en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de Educación Superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa de maestría.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre del 2004
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Lic. José Alfredo Peña Ramos



Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León


Dr. Raúl Vargas López


Mtro. Carlos Curriel Gutiérrez


Carlos Manuel Orozco Santillán


C. Kukulcán Orozco Fernández


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.